

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 4
SERIE 2021-2022**

Presentado por el señor Luis A. Crespo Figueroa

Referido a la Comisión de Desarrollo Social, Comunitario y Asuntos de Género

Fecha de presentación: 13 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN

**PARA EXPRESAR NUESTRO APOYO A LA
CONTINUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PROGRAMA
DE GESTORES DE SALUD DE LA COMUNIDAD DEL
DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA CAPITAL.**

- 1 **POR CUANTO:** El Municipio de San Juan, a tenor con la Ley 107-2020, según enmendada
2 conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, tiene la facultad de ejercer sus poderes
3 jurídicos, económicos y administrativos sobre asuntos relativos al bienestar general de sus
4 habitantes.
- 5 **POR CUANTO:** El Artículo 1.008(o) del Código Municipal de Puerto Rico dispone que el
6 Municipio de San Juan puede ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo “en todo
7 asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su
8 desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las
9 personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo
10 de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables”.

1 **POR CUANTO:** El Código Municipal de Puerto Rico en su Artículo 1.010 (q) establece que el
2 Municipio tiene la facultad de “[d]iseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y
3 actividades de bienestar general y de servicio público.”

4 **POR CUANTO:** La Ordenanza Número 25, Serie 2001-2002, según enmendada, conocida como
5 el “Código de Salud del Municipio de San Juan” reglamenta lo relativo a la organización
6 y administración de las entidades y procesos relacionados con la prestación de servicios
7 municipales en el área de la salud.

8 **POR CUANTO:** El Capítulo II del Código de Salud del Municipio de San Juan, denominado
9 “Reglamento Orgánico y Funcional del Departamento de Salud”, establece el
10 Departamento de Salud como una unidad administrativa de la Rama Ejecutiva del
11 Gobierno Municipal de San Juan e instituye lo relativo a su estructura interna, misión y
12 funciones, entre otras.

13 **POR CUANTO:** El Artículo II-2.03 del Código de Salud del Municipio de San Juan establece
14 como la misión del Departamento de Salud “proteger y velar por la salud de los/las
15 residentes del Municipio, mediante un sistema de prestación de servicios de salud
16 preventivos y curativos, que estén accesibles y disponibles y se presten de forma sensible,
17 eficiente, efectiva y bajo criterios de calidad”.

18 **POR CUANTO:** El Artículo II-2.04 del Código de Salud del Municipio de San Juan establece
19 como funciones del Departamento de Salud municipal el desarrollar alianzas con los
20 sectores de la comunidad y desarrollar programas de prevención y educación en las
21 comunidades dentro de sus límites territoriales.

22 **POR CUANTO:** El Municipio de San Juan cuenta con un programa de promoción de la salud y
23 prevención de enfermedades en sus comunidades, conocido como el “Programa de
24 Gestores de Salud de la Comunidad”. Los gestores son miembros de la comunidad que
25 reciben adiestramientos del del Departamento de Salud municipal. Estos realizan gestiones
26 para promover la salud y prevenir enfermedades en sus comunidades. Entre las actividades

1 que realizan se encuentran: identificar y documentar necesidades de personas marginadas;
2 orientar y apoyar a personas sobre asuntos relacionados con su salud; apoyar en la
3 distribución de alimentos en sus comunidades; dar seguimiento a citas y otras gestiones
4 médicas; y visitar hogares para atender y referir situaciones sociales y de salud.

5 **POR CUANTO:** En el Municipio de San Juan existen otras iniciativas exitosas de salud
6 comunitaria, como es el caso del programa de gestoría de salud de la comunidad de Las
7 Curías, mediante el cual se ha mejorado la salud de cientos de personas necesitadas y de
8 escasos recursos en esta comunidad rural. Esta experiencia provee evidencia adicional de
9 que los programas comunitarios para promover la salud son efectivos y tienen impactos
10 positivos significativos en la vida de las personas.

11 **POR CUANTO:** Mediante el trabajo comunitario se promueve la participación ciudadana y se
12 aumenta la capacidad de llegar a toda persona sin importar su condición social. El
13 acercamiento comunitario permite también ofrecer servicios adecuados de forma oportuna
14 y con sensibilidad. Igualmente, trabajar desde los barrios aporta a generar mayor confianza
15 en las instituciones que proveen servicios de salud y promueve que estos sean bien
16 utilizados.

17 **POR CUANTO:** En un momento en el cual Puerto Rico, los Estados Unidos de América y el resto
18 del mundo atraviesa una emergencia por motivo de la pandemia del COVID-19, se hacen
19 más urgentes las iniciativas de prevención y promoción de la salud a nivel comunitario
20 para garantizar que los sectores marginados tengan acceso equitativo a capacitación,
21 pruebas de detección y vacunación para atajar esta enfermedad.

22 **POR CUANTO:** El Programa de Gestores de Salud de la Comunidad del Departamento de Salud
23 es una iniciativa municipal que promueve el bienestar y el mejoramiento de la salud de las
24 personas que viven en comunidades desventajadas de San Juan y su continuación es
25 esencial para garantizar equidad en la provisión de servicios preventivos en las
26 comunidades necesitadas de la Ciudad Capital. En estos momentos su fortalecimiento es

1 imprescindible para que los servicios de salud del Municipio de San Juan dirigidos a atajar
2 la pandemia provocada por el COVID-19 sean ofrecidos con sensibilidad y eficacia a toda
3 persona sin importar su condición social.

4 **POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**
5 **PUERTO RICO:**

6 **Sección 1ra.:** Expresar el apoyo de esta Legislatura Municipal de San Juan a la
7 continuación, institucionalización y mejoramiento del Programa de Gestores de Salud de la
8 Comunidad del Departamento de Salud de la Ciudad Capital.

9 **Sección 2da.:** Ante los retos fiscales que atraviesa el Municipio de San Juan, exhortar al
10 Departamento de Salud y al Departamento para el Desarrollo Social Comunitario del Municipio de
11 San Juan, a que colaboren en la identificación de oportunidades de fondos estatales, federales y
12 privados para garantizar la continuación y el fortalecimiento de esta iniciativa de salud comunitaria.

13 **Sección 3ra.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
14 aprobación.